



De Esquel

H. Concejo Deliberante

H.C.D.

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel"  
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)"  
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

## ORDENANZA N° 57/23

### TEMA: CONVOCATORIA EN EL EJIDO MUNICIPAL DE ESQUEL A COMICIOS GENERALES

VISTO: El Decreto 421/2023 del Gobierno de la Provincia del Chubut (Expte. N°79/23), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 421/23 mencionado en el Visto, se convoca a comicios generales en todo el territorio de la Provincia del Chubut para el día 30 de Julio del presente año.

Que dicha convocatoria es para la elección de Gobernador y Vicegobernador, veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes, y Presidentes y Vicepresidentes de Comunas Rurales.

Que el mencionado Decreto en su art N° 8 invita a los Municipios a adherir a la convocatoria, debiendo dictar la Ordenanza respectiva, delegando sus facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial, con la participación de sus respectivos tribunales electorales. Las referidas Ordenanzas deberán comunicarse al Poder Ejecutivo Provincial con setenta días de anticipación al acto eleccionario.

Que es intención del Municipio local adherir al Decreto del Visto.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

#### ORDENANZA

ART. 1°: ADHIÉRASE en todos sus términos y en cuanto resultare pertinente a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 421/23.

ART. 2°: CONVÓCASE en el Ejido Municipal de Esquel a Comicios Generales para el día 30 de Julio del año 2023 para la elección de: Un (1) cargo para Intendente Municipal, diez (10) cargos de Concejales titulares y diez (10) suplentes.

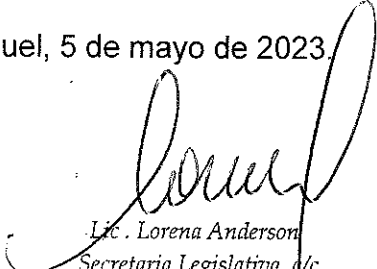
ART. 3°: DELÉGUENSE las facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial, con la participación del Tribunal Electoral Municipal.

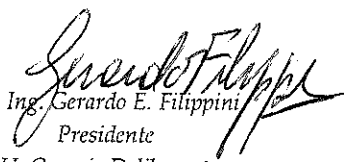
ART. 4°: PROCÉDASE a la apertura del padrón de extranjeros a través del Tribunal Electoral Municipal, hasta el día 30 de junio de 2023, debiendo los interesados dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 242° de la Constitución de la Provincia del Chubut.

ART. 5°: La presente Ordenanza deberá comunicarse al Poder Ejecutivo Provincial con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario.

ART. 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 5 de mayo de 2023.

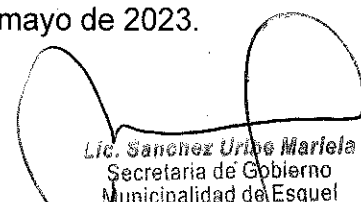
  
Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa d/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel


  
Ing. Gerardo E. Filippini  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Especial del 2023, bajo Acta N° 12/23, registrada como Ordenanza N° 57/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 05 de mayo de 2023.

  
Lic. Sanchez Uribe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel